



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0992-2017-UNAP
Iquitos, 02 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 31 de julio de 2017, por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, sobre apoyo con pasaje aéreo y apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, pasaje terrestre en la ruta Lima/Ayacucho/Lima y apoyo económico, para que asista al XVI Congreso Nacional de Filosofía, organizado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que se realizará del 21 al 25 de agosto de 2017, en la ciudad de Ayacucho;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por esta razón, el rector estima conveniente otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera por la suma de S/740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Ayacucho/Lima, alojamiento, alimentación y movilidad local;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de S/740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Ayacucho/Lima, alojamiento, alimentación y movilidad local, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación, en el Rectorado con copia a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL